

Diploma Castillos de España 1.0

Después de 18 años, de la creación del Diploma Castillos de España (DCE), la Asociación Cultural Radioaficionados Costa Blanca (ACRACB), con la colaboración del Diploma Castillos de España (D.C.E) lanza al aire una nueva versión del **Diploma Castillos de España, DCE 1.0**, una versión moderna ajustada a nuestro tiempo, con innovaciones y cambios.

El fin de este nuevo proyecto es fomentar nuestra historia, sus castillos, fortificaciones, torres de defensa, vigía, etc.

El Diploma Castillos de España, DCE 1.0 comenzó a partir del día 01/01/2012. **Todo es nuevo** no será acumulable al anterior **DCE, es una nueva versión**, en la que se podrán activar todas las referencias, como si anteriormente no estuvieran activadas, también servirá para que las nuevas generaciones de radioaficionados, disfruten de la radio en estas nuevas actividades de castillos.

Sabemos de antemano que van a surgir muchas dudas, preguntas, porqués, pero nuestra respuesta es una sola: hacer que este diploma resurja, y vuelva a ser lo que en su día fue.

Muchos pensareis que el trabajo realizado hasta ahora no sirvió de nada, pero eso no va a ser así, pues ese trabajo se va a seguir reconociendo para el D.C.E.

Por ello, todas las actividades desde la creación del D.C.E hasta la fecha de comienzo de la nueva versión **D.C.E. 1.0**, se podrán seguir endosando **sin fecha límite**.

Os animamos, a que todos los que tengáis pendientes de pedir el diploma o endosos, con actividades anteriores a la fecha de comienzo de la nueva versión **D.C.E 1.0**, podréis seguir haciéndolo a: **dce@ea7gxp.com**

Estas peticiones se registrarán por las bases iniciales y no serán acumulables a la nueva versión **D.C.E. 1.0**.

En este proyecto, esperamos contar en el apoyo y la colaboración de todos vosotros, nuestro principal fin, como siempre, es fomentar la radioafición, dar a conocer un poco más nuestra cultura, nuestra tierra y los encantos que en ella tenemos.

Os animamos a todos a participar en este nuevo proyecto, se agradecerá toda información, fotos, escritos y videos para depurar el listado, tanto para ampliar referencias como a sustituir aquellas que en su día fueron castillos o fortificaciones pero que en la actualidad es sólo un recuerdo.

A partir de la fecha mencionada, la Asociación Cultural Radioaficionados Costa Blanca, pone en marcha esta nueva versión del diploma **Diploma Castillos de España, DCE 1.0**, con arreglo a las siguientes bases:

1º.-El presente **Diploma Castillos de España, DCE 1.0**, comienza y tendrá efecto y validez a partir del día 1 de Enero de 2012. Siendo éste de carácter permanente.

2º.- El hecho de participar en el **Diploma Castillos de España 1.0 - DCE 1.0**, en cualquiera de sus modalidades o formas, supone la aceptación de estas bases, que podrán ser interpretadas por el equipo Team designado en su momento, incluidos aquellos aspectos no contemplados inicialmente.

3º.-Al Diploma podrá acceder cualquier radioaficionado que esté en posesión de licencia oficial y los radioescuchas (SWL). Este diploma es de carácter internacional.

4º.-Las referencias serán las mismas de las ya existentes.

Todas ellas van asignadas de la siguiente manera: En todos los casos por la inicial C (Castillo) seguidas de la letra de la provincia, más el número de referencia asignado. Por ejemplo la referencia número uno de Madrid sería: CM-001, la de Alicante CA-001, Córdoba CCO-001, Toledo CTO-001 y así sucesivamente con las diferentes provincias.

5º.-El diploma se concederá en las modalidades de Fonía, CW, o Digitales.

6º.-Serán válidos todos los contactos con Castillos, Torres, etc, que figuren en el listado actual.

7º.-La estación expedicionaria deberá transmitir junto al castillo, fortificación, muralla, torre, etc, a no más de 250 metros de diferencia entre operador y referencia, con el error incluido de cualquier aplicación cartográfica. Para validar las actividades sólo se aplicarán las medidas del programa de Google Earth. Para casos excepcionales o dudas, y siempre aportando datos justificados y suficientes, se debe solicitar con antelación al email del diploma dce@acracb.org, inclusive cuando se realizase una actividad desde un domicilio.

8º.-Debido a los problemas existentes con la propagación, se establece y acuerda de forma temporal y durante un periodo de **SEIS MESES** prorrogables según circunstancias, a contar desde el día **01 de JUNIO de 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018**, la siguiente modificación excepcional sobre el PUNTO 8º de las BASES.

Quedando sólo y únicamente durante éstos periodos acordados, de la siguiente manera:

Para ser aceptada una activación, la estación operadora deberá estar en el aire transmitiendo (excluyendo descansos) un mínimo de 1,5 horas (hora y media, 90 minutos) y que figure en el listado de Log un mínimo de 125 QSO válidos. Aquellos que hagan el LOG a mano y posteriormente lo digitalicen, deben de ser lo mas fiel posible a la operación realizada.

~~8°.-Para ser aceptada una activación, la estación operadora deberá estar en el aire transmitiendo (excluyendo descansos) un mínimo de 2 horas y que figure en el listado un mínimo de 150 comunicados válidos. Aquellos que hagan el LOG a mano y posteriormente lo digitalicen, deben ser lo más fiel posible a la operación realizada.~~

Para que los QSO en CW y MGM se sumen al LOG y sean válidos para la actividad debe de haber al menos 15 QSO por cada uno de ellos (CW y MGM).

9°.- El DCE tiene habilitado un enlace en la página web, donde se tendrán que anunciar *obligatoriamente* las actividades, no se podrán anunciar más de 4 actividades en el plazo de 15 días.

10°.-No se podrán anunciar actividades con indicativos de terceras personas, para supuestamente después cambiarlos por el indicativo propio u otro indicativo.

11°.-Cuando una actividad esté anunciada en la web, no se validará la activación de dicha referencia con anterioridad a la fecha publicada, salvo que sea por el propio anunciante (mediante email a dce@acracb.org). Será obligatorio anunciarla en la web del DCE antes de terminar el día.

12°.-Sólo se aceptará y validará una referencia por día con el mismo indicativo. Los indicativos Especiales o de Radioclubs, sólo se le sumarán al ranking del indicativo que salga al aire y no al operador.

El indicativo de la EA5RKB, será puesto en el aire únicamente por socios de ACRACB, para activar cualquier referencia de los 3 diplomas que actualmente gestiona esta Asociación y contando al ranking del activador-socio 9 veces al año, más las veces que se use durante los meses de la Ruta de ACRACB.

13°.-Para validar la actividad deberá subir toda la documentación (log, foto y/o videos) al apartado de la pagina web (www.acracb.org/dce) llamada VALIDAR ACTIVIDAD dentro de las opciones de usuarios registrados.

Será necesario el log completo con los contactos realizados y fotografías en las que deberá verse claramente equipo de transmisión, antena, operadores, acompañantes y referencia activada.

Si no es posible realizar lo escrito anteriormente, deberá adjuntar un pequeño video de la actividad, (enlace del video de youtube) que es lo recomendado, conjuntamente con la documentación de la actividad. Se pedirá fotografías desde todos los lados posibles de la referencia, y de los equipos, captura del google earth o google maps, señalando la ubicación.

Se aconseja utilizar aplicaciones geolocalizadoras en las fotografías con móvil (OpenCamera, Dioptra, son poco invasivas).

En caso de tener algún problema con este proceso ponerse en contacto con dce@acracb.org.

En el log deberá aparecer el indicativo utilizado, así como los operadores de dicha actividad, para poder acreditarles la operación a todos sus miembros como acompañantes.

Aleatoriamente se podrán cruzar logs, para comprobar la veracidad de los qso's realizados.

14°.-El plazo máximo para la recepción de logs y soporte gráfico, será de 10 días naturales desde la activación. Estos deberán ser enviados en formato ADIF. Transcurrido este plazo y no habiéndose recibido toda la documentación correspondiente, la actividad será anulada. Dicha actividad será incluida en actividades No Validadas en la Web del DCE.

15°.-Los logs recibidos no se podrán modificar, salvo para corregir indicativos erróneos en los 30 días naturales posteriores a la actividad, y sólo si fuese solicitado por el responsable de la activación. En ningún caso se añadirán QSO que no aparezcan en el LOG enviado.

16°.-**Chequeo de Logs:**En nuestra página web hay un espacio creado para consultas, donde aparecerán los castillos trabajados que cada indicativo tiene, para ello deberá estar registrado como usuario del DCE 1.0.

17°.- El DCE no exigirá las tarjetas QSL para validar los contactos realizados a los solicitantes de Diplomas o premios, ya que queda informatizado este proceso y se regirá por los log recibidos. Queda a libre elección del expedicionario la confirmación o no de los contactos realizados con tarjetas Qsl.

El DCE informa que, una vez recibidos y revisados los logs, estos serán remitidos para su validación al Manager del Diploma Castillos del Mundo **WCA**.

18°.-A efectos de validar una actividad, no se podrá repetir una referencia anteriormente realizada hasta pasado un año como mínimo, excepto en casos especiales, en los que se deberá solicitar al mail dce@acracb.org con suficiente antelación al Team DCE 1.0.

19°.- Los comunicados deben de ser bilaterales reales entre operador y corresponsal, no serán aceptados comunicados a través de estaciones puente, repetidores, terceras personas, ni anotaciones en el log de estaciones ficticias, grabaciones de voz, puentes telefónicos, WebSDR, etc.

Sólo se permitirá la activación de 1 referencia de DCE por equipo de transmisión en la misma frecuencia y antena, independientemente del número de operadores. Para operaciones especiales de gran relevancia, solicitar permiso a **dce@acracb.org**

No serán válidos los contactos en bandas y/o modos cruzados.

20°.- El autor legal del log, fotografías y vídeos cede el derecho de estos soportes al DCE, para publicarlos en su página web y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal que se nos suministran serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de Asociación Cultural Radioclub Costa Blanca A.C.R.A.C.B.

- La finalidad de recoger fotografías y videos viene dada por las bases del Diploma, por lo que en su participación se acepta que se traten éstos ficheros y se puedan publicar en las redes sociales con ánimo de fomentar la radioafición.

- La negativa a suministrar y mantener éstos ficheros en nuestra BBDD, podrían ser motivo de la no validación de las actividades relacionadas.

- Se informa de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante A.C.R.A.C.B. en la siguiente dirección postal:

Asociación Cultural Radioaficionados Costa Blanca

ACRACB – EA5RKB

Apartado de correos: 2117

03080 – Alicante